



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

ORDENANZA 452

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 ABR 2019

Visto las ordenanzas 256, que aprueba el Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras y la 419, que modifica los montos establecidos en la anterior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 963/18, el Poder Ejecutivo Nacional modificó el Artículo 28 del Decreto 1030/16, fijando un nuevo valor del MÓDULO para aprobar gastos por parte de los funcionarios del referido Poder, incluidas las máximas autoridades de los organismos descentralizados, elevándolo en un SESENTA (60) por ciento.

Que, analizada la situación de la Universidad, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las variaciones acaecidas desde la última modificación, se estima conveniente aumentar en dicha cantidad, los montos establecidos en las normas precitadas.

Que sobre las actuaciones pertinentes han intervenido el Departamento Compras y Contrataciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado -de manera conjunta- las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda -a fojas 49, 54 y 56, respectivamente-.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular conforme al Artículo 14, incisos a) y n), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los montos indicados en el anexo único de la Ordenanza 256 -Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras- y su modificatoria la Ordenanza 419, según se detalla continuación:

En el ARTÍCULO 1º reemplazar el cuadro, por el siguiente:

//



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

ORDENANZA 4 5 2

//

En el Rectorado

MONTO	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	APROBACIÓN CONTRATO
Hasta PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)	Director General	Director General
Hasta PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)	Coordinador de la Casa de la Universidad	Coordinador de la Casa de la Universidad
Hasta PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)	Secretario del área	Secretario del área
Hasta PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS (\$9.600.000,00)	Rector	Rector
Más de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS (\$9.600.000,00)	Rector	Consejo Superior

En las facultades

MONTO	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	APROBACIÓN CONTRATO
Hasta PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)	Jefe del Servicio Administrativo	Jefe del Servicio Administrativo
Hasta PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00)	Secretario de la subárea	Secretario de la subárea



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

ORDENANZA **4 5 2**

//

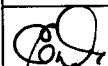
Hasta PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)	Secretario de la subárea	Decano
Hasta PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00)	Decano	Decano
Hasta PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS (\$9.600.000,00)	Decano	Rector
Más de PESOS NUEVE MILLONES SEICIENTOS (\$9.600.000,00)	Rector	Consejo Superior


\* En el Inciso c) del ARTÍCULO 1°, reemplazar el importe que figura por “PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)”.

\* En los artículos 3°, 9° y 10, reemplazar los importes que figuran por “PESOS NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL” (\$9.600.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
hab.
sdb.


  
Ing. Daniel Capodoglio  
Secretario Privado  
a/c Sec. Consejo Superior

  
Cr. Andrés E. Sabella  
Rector